

Quintas, } Se vienen en el boletín oficial de esta plaza.  
Adelantacion del 9.º } ciento diez y seis de diez del corriente  
hacen. } en P.º ordenada, en virtud de lo que se ha acordado

1.ª } de las plazas de estas, de que se ha acordado  
se conceda preferencia p.º las que se han  
de las plazas de estas, de que se ha acordado  
en las precedentes de las plazas de  
estas. El Ayuntamiento queda entendido

M.º N.º } Se vienen en el boletín oficial de esta plaza.  
Causa de crédito } ciento diez y seis de diez del actual el P.º  
hacen. } Decreto de veinte y siete de Agosto último  
para el que se concede un millón de reales  
para las milicias provinciales que se forman  
en las circunstancias que se expresan. El  
entendido por este Ayuntamiento a creencia  
de no haberse al público por ciertos la  
ciudad de Murcia, y al mismo tiempo  
para se comunique a los comandantes  
de las milicias de esta ciudad nacional de  
esta ciudad para se continen haciendo  
hacer a las milicias de esta. Respecto  
a lo mandado, si fuerdes que puedan  
obtener la gracia concedida por el  
Reyiano aquellos a quienes con prenda,  
debiendo las milicias dirigidas por solici-  
tudes para conducto de sus cosas a las

